

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/22
15 de noviembre de 2002

(02-6341)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

INFORME AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS SOBRE EL EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CHINA

El presente informe se presenta bajo la responsabilidad de la Presidenta, Sra. Alberto-Chau Huu, según lo acordado por el Comité en su reunión de los días 7 y 8 de noviembre de 2002.

1. El Comité realizó el primer examen de transición anual previsto en el párrafo 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China en su reunión ordinaria de los días 7 y 8 de noviembre de 2002 (véase el documento WT/L/432).

2. El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos formularon preguntas y/u observaciones a China antes del examen (véanse los documentos G/SPS/W/124 a 126, respectivamente). Los demás Miembros tuvieron oportunidad de hacer declaraciones o formular preguntas durante la reunión. China respondió verbalmente a las observaciones y preguntas de los Miembros.

3. Las declaraciones que se hicieron en el contexto del examen del Comité constarán en el informe resumido de la reunión de noviembre elaborado por la Secretaría (que se distribuirá con la signatura G/SPS/R/28). Se adjunta el extracto de este informe relativo al examen del Comité.

APÉNDICE

Extracto del informe resumido de la reunión del Comité MSF
celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 2002 (G/SPS/R/28)

VIII. EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL PÁRRAFO 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

La Presidenta recordó que, en la reunión de junio de 2002 del Comité, se había invitado a los Miembros a formular a China preguntas pertinentes con antelación suficiente a la reunión del Comité de noviembre. China había indicado que también podría hacer preguntas a otros Miembros con respecto a sus medidas sanitarias y fitosanitarias. El Taipei Chino, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos habían presentado preguntas con antelación (G/SPS/W/124, 125 y 126, respectivamente).

El representante de China hizo una declaración sobre las actividades relativas a cuestiones sanitarias y fitosanitarias de China desde la adhesión. El cumplimiento de sus compromisos había sido una tarea ardua, pero China aplicaba medidas sanitarias y fitosanitarias sólo en la medida necesaria para proteger la vida y la salud, y hacía todo lo posible para basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en las normas, directrices y recomendaciones internacionales. Si hubiera una desviación entre las normas internacionales y las medidas sanitarias y fitosanitarias chinas, se podrían dar justificaciones científicas suficientes.

Inmediatamente después de la adhesión, el Gobierno chino había establecido el Centro de Notificación e Información de la OMC de China, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica (MOFTEC). El MOFTEC servía como centro de coordinación para cumplir las obligaciones de notificación, incluidas las notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias, y para proporcionar información relacionada con el comercio en respuesta a las preguntas de personas privadas, empresas y Miembros de la OMC. De conformidad con el párrafo 3 del Anexo B del Acuerdo MSF, se había designado como servicio de información de China el Centro Internacional de Normas y Reglamentos Técnicos de la Administración Estatal General de la República Popular China de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ). Este acuerdo institucional reflejaba la importancia que China concedía a la transparencia y había garantizado la notificación oportuna de las medidas sanitarias y fitosanitarias. La información detallada relativa al Centro de Notificación e Información de la OMC de China y el servicio de información MSF de China se había proporcionado a la OMC a comienzos de 2002.

China había comenzado a examinar sus leyes, reglamentos y medidas administrativas vigentes en materia de cuestiones sanitarias y fitosanitarias mucho antes de la adhesión, de manera que en febrero y marzo de 2002 había presentado 140 notificaciones MSF, en cumplimiento del artículo 14 del Protocolo de Adhesión de China. Aparte de las notificaciones, China también había respondido sin dilación a las preguntas relativas a esas notificaciones, proporcionando, previa petición, los documentos pertinentes sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias. Con respecto a las nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias, China también había cumplido fielmente sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF. De conformidad con el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo MSF, China había notificado 15 medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o revisadas. Las observaciones de otros Miembros de la OMC sobre estas medidas notificadas se habían tenido en cuenta y las autoridades encargadas habían hecho todo lo posible para tener en cuenta esas observaciones, cuando eran razonables y estaban justificadas, en la adopción final de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Por ejemplo, tras las observaciones y la información de las Comunidades Europeas y los Países Bajos sobre la prohibición por China de las importaciones de productos de origen animal procedentes de los Países Bajos debido a la contaminación por cloranfenicol (G/SPS/N/CHN/5), China había permitido

la importación de algunos productos, como ciertos tipos de peces marinos, moluscos marinos, huevos comestibles y productos de huevo. China también había publicado sin dilación sus reglamentos y medidas sanitarios y fitosanitarios recientemente adoptados o revisados, como exigía el Anexo B del Acuerdo MSF, en el "Boletín del Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica" y en el "Boletín de la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena". Estos nuevos reglamentos y medidas sanitarios y fitosanitarios también estaban disponibles en los sitios en la Web de la AQSIQ, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Sanidad y el Servicio de Información MSF.

El representante de China puso de relieve que, debido a las grandes dificultades que planteaba la adhesión, la creación de capacidad había sido de la máxima importancia, sobre todo en las esferas técnicas, como el Acuerdo MSF. Se habían traducido y publicado en chino una serie de documentos y se habían organizado seminarios y cursos de capacitación para funcionarios de distintos niveles. China expresó su agradecimiento a la Secretaría, a otras organizaciones internacionales y a los Miembros de la OMC por su ayuda a este respecto.

El representante de China indicó que, en su introducción general, había abordado algunas de las preguntas planteadas por los Miembros antes de la reunión. China había clasificado las demás preguntas y las contestaría por temas. Con respecto a la armonización, China había adoptado numerosas disposiciones para basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en las normas internacionales. En primer lugar, el artículo 10 de la "Ley sobre Normalización de la República Popular China" disponía que, al elaborar las normas nacionales, se deberían tener en cuenta las normas internacionales pertinentes. En segundo lugar, en 2001 se había establecido el Comité de Normalización de la República Popular China (SAC), dentro de la AQSIQ. Este Comité estaba encargado específicamente de la administración de la normalización en todo el país, a fin de promover la participación activa en las actividades internacionales de normalización y el ajuste de las normas nacionales a las internacionales.

En tercer lugar, la AQSIQ había promulgado "Normas sobre la Administración de la Adopción de Normas Internacionales" en el Decreto N° 10 en 2001. Las Normas establecían explícitamente el principio y los procedimientos para la adopción de normas internacionales: i) determinar si el Codex, la OIE o la CIPF habían adoptado una norma internacional pertinente; ii) si existiera una norma internacional pertinente, la norma china debía ser la misma o equivalente a ella, excepto cuando hubiera pruebas científicas suficientes; iii) se debía presentar al SAC un plan de trabajo para la adopción de la norma internacional; iv) una vez ultimada la norma propuesta, había que publicarla para que el público formulara observaciones, y las organizaciones pertinentes o los comités de normalización específicos que la habían propuesto debían tener en cuenta dichas observaciones; v) si la norma propuesta no estaba basada en las normas internacionales vigentes y tenía un efecto importante en el comercio internacional, se debía notificar a los Miembros para que formularan observaciones, y había que tenerlas en cuenta; y vi) las normas, una vez adoptadas, debían publicarse.

En cuarto lugar, el SAC había establecido en julio de 2002 un objetivo para la adopción de normas internacionales. Al terminar 2005, la proporción de normas nacionales basadas en normas internacionales debía alcanzar el 70 por ciento del total y en esferas importantes, como las medidas sanitarias y fitosanitarias, el 75-80 por ciento. En quinto lugar, se estaban examinando y modificando las normas vigentes para ajustarlas a las internacionales. El Ministerio de Sanidad estaba examinando docenas de normas relativas a la inocuidad de los alimentos que no estaban en conformidad con las normas del Codex.

Con respecto a la coherencia, el representante de China señaló que el suyo era un país centralizado y que la constitución y el sistema jurídico y de normalización vigente podían garantizar con eficacia una aplicación nacional uniforme de las leyes, reglamentos y normas nacionales, así

como del Acuerdo de la OMC. El Gobierno central suprimiría los reglamentos y normas sanitarios y fitosanitarios locales que no fueran conformes con las leyes, reglamentos y normas nacionales, así como con el Acuerdo de la OMC.

Sobre la evaluación del riesgo, el representante de China explicó que, al comenzar los años noventa, China había participado en la elaboración de la norma internacional para las medidas fitosanitarias relativas al análisis del riesgo de plagas. China era uno de los primeros países en desarrollo Miembros que había realizado análisis del riesgo de plagas. Basándose en las evaluaciones del riesgo se habían formulado nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias, y se había levantado la prohibición de las importaciones de varios productos agropecuarios. En 2001 se había establecido el Comité Nacional de Evaluación del Riesgo Sanitario y Fitosanitario, dependiente de la AQSIQ, para promover el perfeccionamiento de la evaluación del riesgo en China, de acuerdo con las normas internacionales. Concluyendo su declaración, el representante de China indicó que el examen de transición era un foro útil para las aclaraciones y el intercambio de información.

Varios Miembros reconocieron los esfuerzos requeridos a China para cumplir sus obligaciones en el marco de la OMC, agradecieron la información facilitada y pidieron copias por escrito de la declaración. El representante del Taipei Chino indicó que, en sus preguntas por escrito, había pedido aclaración sobre los procedimientos de cuarentena aplicados a las frutas frescas importadas. No estaba seguro de que esta pregunta se hubiera contestado en la declaración de China. El Taipei Chino indicó que la aplicación sin trabas de sus compromisos era del máximo interés para todos los Miembros, incluida la propia China.

El representante de las Comunidades Europeas indicó que había planteado algunas cuestiones cuya aclaración sería mutuamente ventajosa para facilitar el comercio. Las Comunidades Europeas reconocieron que China podría necesitar tiempo para reflexionar sobre estas cuestiones y esperaban con interés una respuesta por escrito a las preguntas de la CE.

El representante de Nueva Zelandia tomó nota de las medidas que estaba adoptando China para cumplir los principios fundamentales del Acuerdo MSF, entre ellos la armonización, la equivalencia, la evaluación del riesgo y la transparencia. Nueva Zelandia alentó a China a corregir los aspectos en los cuales no estaba en conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC y a garantizar que cualquier nueva medida que introdujera fuera compatible con sus obligaciones en virtud del Acuerdo MSF. Nueva Zelandia esperaba con interés seguir manteniendo un intercambio de opiniones fructífero sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, tanto con carácter bilateral como multilateral.

El representante de los Estados Unidos señaló que en la declaración de China se habían abordado muchas de sus preguntas, entre ellas las relativas a la evaluación del riesgo de plagas y la armonización. Los Estados Unidos habían planteado asimismo preguntas específicas, por ejemplo en relación con los permisos de importación de inspección y cuarentena y las normas sobre productos cárnicos y avícolas crudos. Los Estados Unidos esperaban que China pudiera dar respuesta a esas preguntas con tiempo suficiente para que el Comité MSF pudiera completar el mecanismo de examen antes del final de 2002.

El representante de Chile destacó que su país tenía acuerdos sobre sanidad animal y vegetal con China para fomentar los principios del Acuerdo MSF y que estaba trabajando en el reconocimiento de zonas libres de plagas, de conformidad con el artículo 6. Recientemente habían visitado Chile técnicos chinos para certificar su condición de país libre de la mosca de la fruta. Se habían realizado grandes progresos a nivel técnico y Chile esperaba que se produjeran avances en lo administrativo para concluir el proceso de reconocimiento.

El representante de Australia puso de relieve la relación positiva entre Australia y China con respecto a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Australia estaba tratando de forma bilateral varias cuestiones relativas al acceso a China de algunos productos animales y vegetales. Había algunas cuestiones bilaterales pendientes cuya solución se había retrasado, pero Australia mantenía la esperanza de que pronto se arreglaran. Australia apreciaba el compromiso de China de abordar los problemas sistémicos en su aplicación del Acuerdo MSF en relación con la coherencia, la transparencia, el uso de normas internacionales, la utilización de las medidas menos restrictivas del comercio y los asuntos relativos a la no discriminación. Australia había tenido la satisfacción de encontrarse entre quienes prestaban asistencia a China en su programa de capacitación sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, y también acogería pronto con agrado una visita de las autoridades chinas encargadas de la cuarentena para trabajar sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

El representante de Tailandia informó al Comité sobre preocupaciones similares a las expresadas por el Taipei Chino con respecto a los retrasos en la recepción de los permisos de importación de productos agropecuarios, especialmente las frutas frescas. Las exportaciones de frutas y hortalizas frescas de Tailandia a China se habían reducido tras su adhesión a la OMC. Tailandia pidió a China explicaciones por escrito.

El representante de China respondió a algunas de las observaciones planteadas por los Miembros. Con respecto a la pregunta de los Estados Unidos sobre las normas para la carne en relación con *Escherichia coli* y otras bacterias, la Ley de Higiene Alimentaria de China, en su artículo 10, establecía que la carne y otros alimentos no debían estar contaminados por organismos patógenos. Se habían notificado los procedimientos para obtener los permisos de cuarentena para la importación, de acuerdo con el artículo 14 del Protocolo de Adhesión. Los importadores de China rellenaban los formularios y los enviaban a la oficina local encargada de la cuarentena para un primer examen. Si los permisos eran para la importación de animales, plantas o alimentos específicos, el permiso de cuarentena comprendía una combinación de cuestiones relativas a las enfermedades y la inocuidad de los alimentos. Si había alguna prohibición de importaciones del exterior, los importadores no necesitaban seguir adelante. En caso contrario, el formulario se presentaría posteriormente a la AQSIQ para la aprobación final. No había límite para las cantidades de productos que se podían incluir en una solicitud. En el caso de la fruta fresca, se aplicaba el mismo sistema. Además, no había restricciones sobre los puertos que podían importar fruta, a menos que no dispusieran de servicios de inspección o que se acordase bilateralmente.

Con respecto a cuatro factorías para carne de los Estados Unidos, entre diciembre de 2001 y marzo de 2002 China había encontrado dos veces *Escherichia coli* O157 en la carne procedente de dos de ellas y había identificado también dos veces otros organismos patógenos en la carne procedente de las otras dos. China lo había notificado inmediatamente a las autoridades de los Estados Unidos y estaba trabajando para levantar la prohibición impuesta a los productos procedentes de esas cuatro instalaciones. Las autoridades chinas esperaban con interés recibir las respuestas de sus homólogos de los Estados Unidos y confiaban en que el problema se pudiera solucionar mediante conversaciones bilaterales.

En cuanto a las preocupaciones de los Estados Unidos con respecto al tratamiento de las trozas de Alaska, el representante de China explicó que se permitían las importaciones de trozas de países que no tenían instalaciones apropiadas para su tratamiento con la condición de que en los puertos de llegada de China hubiera esas instalaciones de tratamiento y capacidad para afrontar el riesgo de la introducción de plagas en el país. Las plagas de las trozas importadas de Rusia eran semejantes a las de China y las trozas exportadas de Rusia se podían someter a tratamiento en la frontera, en el norte de China. Las trozas de Alaska no se podían tratar hasta ahora de la misma manera debido al elevado riesgo de introducción de plagas, puesto que Alaska tenía un ecosistema distinto del chino y que los puertos chinos pertinentes no disponían todavía de las instalaciones de tratamiento necesarias. Actualmente estaban examinando estas cuestiones expertos de China y de los

Estados Unidos. Los Estados Unidos habían aceptado realizar un proyecto de investigación para el tratamiento de trozas en Alaska, por ejemplo sumergiéndolas en agua de mar. China estaba a la espera de noticias positivas sobre el proyecto.

En términos más generales, China dijo que agradecía el estímulo, la comprensión y la paciencia expresados por sus interlocutores comerciales y confirmó que se esforzaría por seguir aplicando los compromisos contraídos en el marco de su Protocolo de Adhesión y del Acuerdo MSF. La declaración de China se facilitaría a los Miembros por escrito. China confiaba en una mayor cooperación con los Miembros. Si alguna pregunta había quedado sin respuesta, podían dirigirla a través de los canales habituales del Comité MSF, que prestaba una cooperación eficaz.

La Presidenta anunció que presentaría al Consejo de Comercio de Mercancías un breve informe fáctico sobre el examen de transición. La Presidenta esbozó brevemente el contenido de su informe (distribuido posteriormente con la signatura G/SPS/22).
